10

Diez maravedis.

132

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

En el dho Donativo acudan a pagar su repartimiento a casa del dho Ger.mo Calvo y Alves hasta el dho dia Diez y seis de Junio de este año que se cumple el termino con apercivim.to que las costas y salarios q. ocasionaren Juezes, Audiencias y Exec.res que vinieren a la cobranza seran a su cargo y se cobraran de los bienes y hazienda de los dhos contribuyentes y les parara todo perjuicio

Se supp.ca al S.r Alcalde m.or m.de apremiar al dho Ger.mo Calvo a q. reciva el dho Padron y el dinero q. le pagaren de q. a de dar cuenta siempre q. por la Villa se le mandare = y su m.d se le apremie a ello por todo rigor

Con lo qual se acavo este ayuntam.to y lo firmaron

Ulrico de Gusmon — D. Diego de Uribe Yarza — D. Francisco Marin Toscano

Ante mi Gomez Lopez Perez

En la villa de Caravaca a tres dias del mes de Junio de mill seiscientos y sesenta y cinco años el Corregidor Justicia y Regim.to della se Juxto como lo tiene de costumbre a tratar cosas del servicio de Dios nro S.r de su Mag.d y bien desta villa combiene a saver El S.r D. Juan de Guzman Alcalde m.or en ella por su Mag.d

D. Diego de Uribe y Yarza alferez m.or = D. Gomez de Gadea Sahajosa

Don Fran.co Diaz m.o y Robles

festiv.d del Corp.s — Nombraron por Comiss.os para la celebracion de la festividad del Corpus Xpti de quatro deste mes a el L.do Jorge Perez Baladejo y Antonio Hidalgo de quintana Reg.res

Acordaron que para ayuda a los gastos de dha festividad se libren a los dhos Comissarios quinientos y cinquenta reales